



PERGAMINO, abril 11 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-57-18 D.E. C-1471-17 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de LITORAL GAS S.A. (\$1.794,90).-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma ---
-----total de de \$ 1.794,90 (Mil setecientos noventa y cuatro c/ 90 ctvos), a favor de LITORAL GAS S.A. –en concepto de pago del período 06 del ejercicio 2017, correspondiente al CAP Bustos, Sala Atepam y Jardín Maternal, que no fuera contabilizada en el ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida-----
----- presupuestaria:

Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda	F	Financiamiento	110
Programa	92.00.00	Deuda Flotante			
Partida	7121	Deuda no contabilizada			


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8808/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO